

escisión en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Valencia, 8 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Comercial Trovador, S.L., Antonio Martí Cusido.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Modagar, S.L., Mateo Martí Cusido.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Industrias Martí Tormo, S.L., Alejandro Martí Cusido.—48.715. 1.ª 23-07-2007

INMOBILIARIA BAYUCA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 263.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad acordó, con fecha 25 de junio de 2007, la disolución de la misma, al amparo del artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, añadiendo a su denominación la expresión «en liquidación» y abriendo el período de liquidación.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de junio de 2007.—La Liquidadora, Nieves de la Torre Gómez.—48.436.

INMOCAT URBANA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar en Barcelona, en calle Mallorca, 264, principal (Notaría de Don Manuel Piquer Belloch) en primera convocatoria el día 28 de agosto de 2007, a las once horas con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de cuentas anuales y del informe de gestión del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Aplicación de los resultados del ejercicio.

Tercero.—Aprobación de la gestión social.

Cuarto.—Modificación del artículo 21 de los estatutos sociales, en lo que afecta al plazo entre la convocatoria y la celebración de la Junta, para adaptarlo a la legalidad vigente.

Quinto.—Modificación del artículo 23 de los estatutos sociales, a fin de limitar la representación de los accionistas en la Junta General exclusivamente a favor de cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, y a favor del apoderado general.

Sexto.—Modificación del artículo 10 de los estatutos sociales, a fin de condicionar a la previa autorización de la administración de la sociedad, a la transmisibilidad de las acciones en los supuestos que se determinen.

Séptimo.—Cese del administrador.

Octavo.—Nombramiento de administrador.

Noveno.—Aprobación de la interposición de acciones judiciales o extrajudiciales para el cobro de los dividendos pasivos.

Décimo.—Delegación de facultades para la protocolización de los acuerdos.

Desde la convocatoria, los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se sometan a aprobación de la junta e informe de gestión e informe de los auditores de cuentas. Corresponde a todos los accionistas el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir su entrega o envío gratuito.

A la Junta asistirá el Notario Don Manuel Piquer Belloch, quien levantará acta de la Junta.

Barcelona, 18 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Don David García Garriga.—49.402.

INMUEBLES Y LOGÍSTICA, S. A.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de accionistas de la compañía celebrada el

día 6 de junio de 2007, acordó por unanimidad la reducción de capital social a cero euros con el fin de reestablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio contable de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la amortización de todas las acciones en que se divide el capital y, simultáneamente, aumentar el capital social hasta la cantidad de 600.000 euros, mediante la creación de hasta 600 nuevas acciones nominativas todas de la misma clase y serie, numeradas correlativamente a partir del número 1, de valor nominal mil euros (1.000 euros) cada una de ellas.

Igualmente se acordó por unanimidad la modificación de los artículos 6.º y 7.º de los Estatutos Sociales relativos al capital social.

Getafe, 16 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Salpin 2.002, Sociedad Limitada, Xavier Urtasun Deulofeu.—48.747.

INSTALACIONES CUNI, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General universal de accionistas, celebrada el día 10 de julio de 2007, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar en forma simultánea la sociedad, con aprobación del Balance de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Pérdidas acumuladas.....	60.101,21
Total activo.....	60.101,21
Pasivo:	
Capital Social.....	60.101,21
Total pasivo.....	60.101,21

Malgrat de Mar, 10 de julio de 2007.—Clara Cano Martín, Liquidador.—48.384.

INSTITUTO DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

HEMODIAL, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales, celebradas el 30 de junio de 2007, con carácter de universal, de la sociedad «Instituto de Ciencias Neurológicas, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» (sociedad absorbente) y de la sociedad «Hemodial, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (sociedad absorbida), tras aprobar tanto el Balance de fusión de 31 de diciembre 2006, y el proyecto de fusión, redactado por los órganos de administración de las sociedades referidas, acordaron, entre otros acuerdos, aprobar la fusión de estas sociedades mediante la absorción de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente con el consiguiente traspaso en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y Pasivo de la sociedad absorbida, y quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la anterior en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de la sociedad absorbente, al tener ambas sociedades participan-

tes en la fusión por único socio a la entidad «National Medical Care of Spain, Sociedad Anónima». A efectos contables, el 1 de enero de 2007 será la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores y obligacionistas de estas sociedades en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, a 13 de julio de 2007.—El Administrador Solidario de las sociedades Instituto de Ciencias Neurológicas, Sociedad Anónima y Hemodial, Sociedad Limitada, Pedro Costa Juher.—48.421. 1.ª 23-7-2007

INSTITUTO GERIÁTRICO FENIX, S. L.

(Sociedad absorbente)

INSTITUT CATALÀ DE GERIATRIA, S. L.

(Sociedad absorbida)

FENIX FINCAS E INMUEBLES, S. L.

(Sociedad absorbida)

FENIX FINCAS E INMUEBLES II, S. L.

(Sociedad absorbida)

Fusión

Se hace público que las Juntas Generales Universales de Instituto Geriátrico Fenix, S.L., Institut Català de Geriatria, S.L., Fenix Fincas e Inmuebles, S.L. y Fenix Fincas e Inmuebles II, S.L., celebradas todas ellas el día 27 de junio de 2007, aprobaron la fusión por absorción por parte de Instituto Geriátrico Fenix, S.L. de las Sociedades Institut Català de Geriatria, S.L., Fenix Fincas e Inmuebles, S.L. y Fenix Fincas e Inmuebles II, S.L.

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Cambrils-Vilafortuny (Tarragona), 4 de julio de 2007.—El Administrador Único de Instituto Geriátrico Fenix, S.L., Fenix Fincas e Inmuebles, S.L. y Fenix Fincas e Inmuebles II, S.L.—D. Eliseo José Millán Ralda; y el Secretario del Consejo de Administración de Institut Català de Geriatria, S.L.—D. Francesc Martí Aguilà Llobet.—48.534. 1.ª 23-7-2007

INVERSIONES ABOSCA, S. A.

Acuerdo de transformación

En cumplimiento del artículo 224 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas, con fecha 29 de junio de 2007, acordó la transformación de la Sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada.

Madrid, 18 de julio de 2007.—El Presidente, Francisco Franco Gistau.—49.000.